ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL				
FECHA	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026				
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIALES, ORGANIZATIVAS Y AMBIENTALES DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA.				
PRESUPUESTO ASIGNADO	NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($92.424.650,00) MCTE IVA INCLUIDO				
VALOR APORTE MUNICIPIO	OCHENTA Y SIETE MILLONES SIESCIENTOS VEINTE CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($87.624.650,00) M/CTE				
VALOR APORTE AGROSUR	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) M/CTE				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Licitación Pública**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima Cuantía**	**Contratación Directa**
Marque con una X					X
CAUSAL	Contratación directa, con fundamento en el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 4 Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.4 denominado convenios o contratos interadministrativos del Decreto 1082 de 2015.				
CLASIFICACION UNSPSC	70141601 Servicios de fumigación de cultivos 70141604 Servicios de herbicidas 86101706 Servicios de formación profesional en asistencia sanitaria				
TIPO DE CONTRATO	Convenio Interadministrativo				
CODIGO BPIN	202500000040330 – Conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos en el municipio de Timaná, Huila. 202500000040117 – Mejoramiento productivo del sector agropecuario del municipio de Timaná, Huila. 202500000040120 – Servicio de extensión agropecuaria en el municipio de Timaná, Huila.				

	202500000040138 – Apoyo a la comercialización de las cadenas agropecuarias y forestales en el municipio de Timaná, Huila.

MARCO LEGAL

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En materia de desarrollo rural, el artículo 64 de la Constitución Política establece el deber del Estado de promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a la propiedad de la tierra y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. A su vez, el artículo 65 superior dispone la especial protección del Estado a la producción de alimentos y establece la prioridad del desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

Por su parte, los artículos 286 y 287 de la Constitución Política reconocen a los municipios como entidades territoriales, dotadas de autonomía para la gestión de sus intereses y facultadas para ejercer las competencias que les correspondan dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley. En concordancia, el artículo 311 ibídem establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual manera, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señala que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, la cual define la extensión agropecuaria como un proceso de acompañamiento, mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución de problemas, en los niveles de producción primaria, postcosecha y comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrolla actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamiento a productores en el acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en buenas prácticas agrícolas (BPA), fortalecimiento asociativo, cumplimiento de obligaciones legales y

tributarias, entre otros, razón por la cual, para satisfacer la necesidad que hoy se nos presenta, la administración municipal requerirá de un equipo multidisciplinario que lleve a los pequeños y medianos productores del sector agropecuario, a no solamente producir sino comercializar en condiciones de mercado competitivas, sin incurrir en prácticas que contravengan las disposiciones legales, tributarias, contables, así como tampoco deberá improvisarse o actuar de manera arbitraria en sus distintas empresas sino atender a los parámetros básicos de administración.

En el marco de lo anterior, el municipio de Timaná Huila busca garantizar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria y así dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1876 de 2017, mediante la cual se creó el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), para promover y dinamizar los procesos de innovación para mejorar la productividad y la sostenibilidad del sector agropecuario colombiano y que a su vez está compuesta por los subsistemas: 1. Investigación y desarrollo agropecuario. 2. Formación y capacitación para la innovación agropecuaria. 3. Extensión agropecuaria, como parte del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual define nuevas funciones competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1876 de 2017, las acciones, programas y proyectos que se adelanten en desarrollo del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y del servicio público de extensión agropecuaria pueden financiarse mediante la concurrencia de diversas fuentes, entre ellas, los recursos propios de los entes territoriales, los recursos del Presupuesto General de la Nación, los recursos de libre inversión del componente de Propósito General del Sistema General de Participaciones, los recursos del Sistema General de Regalías, los instrumentos financieros del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, los recursos de cooperación internacional y las donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como de organismos internacionales. En ese sentido, la financiación del presente proceso con recursos de libre inversión del componente de Propósito General del SGP y recursos propios de libre destinación resulta jurídicamente procedente, en tanto el objeto contractual se orienta a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, al fortalecimiento de capacidades productivas, asociativas, comerciales y ambientales de los productores rurales del municipio, y se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria -PDEA- y las competencias municipales en materia de desarrollo rural.

El artículo 24 de la ley 1876, defiende la extensión agropecuaria como un bien y un servicio de carácter público permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Que el ya aludido artículo 24 de la ley 1876, igualmente menciona que:

> *"La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. (...)"*

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA, regula el Servicio Público de Extensión Agropecuaria, estableciendo en su artículo 24 que este constituye un bien y servicio público permanente y descentralizado, cuya competencia frente a su prestación corresponde a los municipios y distritos, de conformidad con los instrumentos de planificación y las disposiciones que regulan la materia.

La citada ley dispone igualmente que el Servicio Público de Extensión Agropecuaria será prestado a través de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA, debidamente habilitadas, correspondiendo a los municipios, de conformidad con el artículo 35 ibídem, seleccionar y contratar a la o las EPSEA que prestarán el servicio en su territorio, verificando el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos para tal efecto.

En materia contractual, los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales para celebrar los actos jurídicos y contratos que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, de conformidad con los principios y reglas que rigen la contratación pública.

Así mismo, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, siempre que exista relación entre las actividades objeto del convenio y las competencias de las entidades participantes.

De conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, procede la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de estos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos y no se configure alguna de las excepciones establecidas en la misma disposición.

En concordancia, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, resultandos aplicables las disposiciones correspondientes a dicha modalidad.

En el caso concreto, el **MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA** pretende celebrar un Convenio Interadministrativo con la **CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – AGROSUR**, para aunar esfuerzos orientados a la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en el municipio, actividad que guarda relación directa con las competencias municipales previstas en la Ley 1876 de 2017 y con el objeto y finalidades institucionales de la entidad ejecutora.

En consecuencia, acreditada la naturaleza jurídica de la **CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – AGROSUR** como entidad pública, así como su habilitación vigente como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA y el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 35 de la Ley 1876 de 2017, se encuentra jurídicamente habilitada para prestar el Servicio Público de Extensión Agropecuaria. En efecto, mediante Resolución Administrativa No. 140 del veinticinco (25) de marzo de 2026, se dispuso en su artículo primero habilitar a AGROSUR como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA, identificada con NIT 813.013.649-5, representada legalmente por **HÉCTOR MAURICIO OSORIO PERALTA**, o quien haga sus veces, para prestar dicho servicio, estableciendo además que su habilitación tiene cobertura en todo el territorio nacional.

Por lo anterior, y atendiendo a que el objeto del convenio se encuentra directamente relacionado con la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria y que AGROSUR cuenta con la habilitación administrativa vigente que le permite desarrollar dicha actividad, resulta jurídicamente procedente la celebración del convenio interadministrativo mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de la verificación de los demás requisitos jurídicos, técnicos, financieros y presupuestales aplicables al proceso contractual.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

2.1.- Aspectos generales:

Que el Municipio de Timaná, Huila, presenta una importante dinámica económica y social asociada a las actividades agropecuarias desarrolladas principalmente por pequeños y medianos productores rurales, para quienes la actividad agrícola y pecuaria constituye una fuente fundamental de generación de ingresos, abastecimiento alimentario y sostenimiento de sus familias.

La economía campesina del municipio se caracteriza por la diversidad de sistemas productivos destinados tanto al autoconsumo como a la generación de excedentes para su comercialización. Entre estos se encuentran, principalmente, la producción de café, plátano, cultivos transitorios, frutales, hortalizas y diferentes actividades pecuarias, entre ellas la producción avícola y porcina.

Sin embargo, las unidades productivas rurales presentan limitaciones de carácter técnico, productivo, económico, comercial, organizativo y ambiental que inciden en su capacidad para mejorar la productividad, generar ingresos, garantizar una producción suficiente para el autoconsumo y acceder a mejores condiciones de comercialización.

En el sector cafetero se identifican, entre otras situaciones, cultivos con bajos niveles de productividad, áreas que requieren renovación, dificultades relacionadas con las condiciones de los suelos, manejo de la fertilización y control fitosanitario, así como la necesidad de fortalecer las prácticas de establecimiento y manejo del cultivo. Estas circunstancias pueden afectar tanto el rendimiento como la calidad del producto y, consecuentemente, las posibilidades de mejorar los ingresos derivados de esta actividad.

En los sistemas agrícolas y pecuarios destinados al autoconsumo y a la generación de excedentes también se evidencian necesidades relacionadas con el manejo técnico, la alimentación, sanidad, bioseguridad, buenas prácticas productivas y aprovechamiento adecuado de los recursos disponibles.

A lo anterior se agregan dificultades en materia de comercialización, asociadas a la dispersión de la producción, las condiciones de intermediación, las deficiencias en los procesos de manejo poscosecha, selección, clasificación, presentación y empaque, así como al limitado conocimiento de los productores sobre estructuras de costos, determinación de precios y alternativas de acceso a mercados.

Estas condiciones evidencian que el fortalecimiento del sector rural requiere una intervención que trascienda la entrega aislada de bienes o insumos y que permita desarrollar capacidades permanentes en los productores para mejorar sus procesos productivos, económicos, comerciales, organizativos y ambientales.

En este contexto, el Servicio Público de Extensión Agropecuaria constituye un instrumento para articular el acompañamiento técnico, la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento de capacidades de los productores, atendiendo las características particulares de sus unidades productivas y orientando la adopción de prácticas que contribuyan a mejorar su desempeño productivo y sostenibilidad.

La intervención propuesta se estructura, por tanto, alrededor de un proceso integral de extensión agropecuaria que articula acciones de fortalecimiento productivo, seguridad alimentaria, comercialización, organización de productores y sostenibilidad ambiental.

2.1.1.- Seguridad alimentaria y fortalecimiento de las unidades productivas familiares

La seguridad alimentaria constituye un componente relevante de la intervención, en la medida en que las unidades productivas rurales pueden contribuir tanto al abastecimiento alimentario de las familias como a la generación de excedentes susceptibles de comercialización.

Bajo este enfoque, la seguridad alimentaria no se limita a la disponibilidad inmediata de alimentos, sino que comprende la generación de condiciones que permitan a las familias rurales fortalecer progresivamente su capacidad de producir alimentos suficientes, de calidad e inocuos, y de disponer de ingresos derivados de la comercialización de sus excedentes.

En consecuencia, el fortalecimiento de sistemas agrícolas y pecuarios familiares representa una alternativa para diversificar las fuentes de producción y reducir la vulnerabilidad de los hogares rurales frente a las variaciones de los mercados, al tiempo que permite generar capacidades productivas susceptibles de mantenerse en el tiempo.

2.1.2.- Fortalecimiento comercial y organizativo

El fortalecimiento de la producción debe estar acompañado de acciones que permitan mejorar las posibilidades de comercialización de los productos obtenidos por las familias rurales.

Por ello, resulta pertinente promover mecanismos de comercialización directa o con menores niveles de intermediación, fortalecer las capacidades relacionadas con manejo poscosecha y presentación de productos y generar espacios de encuentro entre productores y potenciales compradores.

De igual manera, el fortalecimiento organizativo constituye un elemento necesario para mejorar la capacidad de los productores para articular su oferta, negociar colectivamente y acceder a oportunidades comerciales.

2.1.3.- Sostenibilidad ambiental

La actividad agropecuaria mantiene una relación directa con los recursos naturales y, particularmente, con el suelo, el agua y la biodiversidad. Por esta razón, el fortalecimiento de los sistemas productivos debe incorporar prácticas orientadas al uso adecuado de los recursos y a la prevención y reducción de impactos ambientales.

En este sentido, la intervención contempla acciones de educación, acompañamiento y adopción de prácticas sostenibles que permitan compatibilizar el desarrollo de las actividades productivas con la conservación de los recursos naturales.

2.1.4.- Necesidad de una intervención integral

De acuerdo con las condiciones descritas, la necesidad del Municipio no consiste en adquirir individualmente material vegetal, especies pecuarias, insumos agrícolas o elementos de producción, sino en fortalecer integralmente las capacidades de los productores rurales mediante un proceso de extensión agropecuaria.

En consecuencia, los bienes, materiales e insumos previstos en el proyecto deben encontrarse directamente vinculados con las actividades técnicas que se desarrollen y constituir medios instrumentales para alcanzar los resultados productivos, alimentarios y ambientales previstos.

La población objeto de la intervención corresponde a ochenta y cinco (85) familias productoras del sector rural del Municipio de Timaná, cuya vinculación a las diferentes líneas se realizará de acuerdo con las características de sus unidades productivas, necesidades identificadas y criterios técnicos establecidos para la ejecución. Una misma familia podrá participar en más de una línea de intervención, por lo que la distribución de beneficiarios de cada componente no necesariamente corresponde al total de familias del proyecto.

2.2 Aspectos Específicos

2.2.1.- Renovación y fortalecimiento cafetero

Con fundamento en las necesidades identificadas en los sistemas cafeteros del municipio, se requiere desarrollar acciones orientadas a la renovación de áreas improductivas y al fortalecimiento de las capacidades de los productores para el adecuado establecimiento y manejo de los cultivos.

Para este propósito se contempla la intervención de quince (15) familias pequeñas productoras de café, mediante la utilización de siete mil quinientas (7.500) plántulas certificadas de café y quince (15) bultos de cal agrícola, esta última destinada a ser utilizada como enmienda del suelo conforme a las recomendaciones técnicas que se determinen.

La utilización del material vegetal estará acompañada de capacitación en renovación de cafetales, asistencia técnica para el establecimiento y manejo del cultivo, orientación en fertilización y manejo fitosanitario y promoción de prácticas agroecológicas.

La finalidad es que la renovación de las áreas productivas se realice bajo criterios técnicos que permitan mejorar las condiciones de establecimiento y manejo de los cultivos, y no se limite exclusivamente al suministro de material vegetal.

Como complemento, las quince (15) familias beneficiarias recibirán orientación sobre identificación de atributos físicos y sensoriales del café, con el propósito de fortalecer sus capacidades para identificar oportunidades de comercialización asociadas a cafés diferenciados y mercados especializados.

2.2.2.- Fortalecimiento de la seguridad alimentaria

Para fortalecer la capacidad productiva y alimentaria de las familias rurales se contempla la implementación de sistemas productivos agrícolas y pecuarios de pequeña escala.

En desarrollo de este componente se prevé la entrega de ciento cincuenta (150) colinos de plátano a quince (15) familias, ciento cincuenta (150) pollos de engorde a quince (15) familias y diez (10) lechones a diez (10) familias, junto con los concentrados y demás elementos que técnicamente resulten necesarios para su adecuado manejo.

Estas actividades buscan diversificar las unidades productivas y generar alternativas para la producción de alimentos destinados al autoconsumo y, cuando exista producción excedente, para su comercialización en los mercados locales.

La entrega de los elementos productivos estará acompañada de capacitación en manejo pecuario y producción sostenible, así como de asistencia técnica orientada a las condiciones particulares de las unidades productivas beneficiarias.

En consecuencia, las especies pecuarias, material vegetal y elementos de alimentación previstos se encuentran vinculados a un proceso de acompañamiento técnico y tienen como finalidad facilitar la implementación de los sistemas productivos seleccionados.

2.2.3. Extensión agropecuaria y acompañamiento técnico

La implementación de las diferentes líneas productivas requiere acompañamiento técnico durante su ejecución, con el fin de orientar a los beneficiarios, realizar seguimiento a las actividades desarrolladas y formular recomendaciones de acuerdo con las condiciones particulares de cada unidad productiva.

Por ello, se contempla la realización de visitas técnicas prediales mensuales durante el periodo de ejecución, mediante las cuales se realizará seguimiento productivo y ambiental y se brindará acompañamiento en la implementación de buenas prácticas agropecuarias.

Este componente permitirá articular las actividades productivas, comerciales y ambientales y garantizar que las acciones previstas se desarrollen bajo criterios técnicos y de acuerdo con las necesidades identificadas en cada unidad productiva.

2.2.4. Comercialización y circuitos cortos

Una vez fortalecidas las capacidades productivas de los beneficiarios, resulta necesario desarrollar acciones orientadas a mejorar las posibilidades de comercialización de los excedentes generados.

Para tal efecto, se contempla el diseño e implementación de una estrategia de circuitos cortos de comercialización, orientada a facilitar la conexión entre productores y consumidores y a reducir, cuando las condiciones del mercado lo permitan, los niveles de intermediación.

Asimismo, se gestionará la participación de los ochenta y cinco (85) beneficiarios en por lo menos dos (2) mercados campesinos municipales o ferias agropecuarias locales, con el propósito de generar espacios para la exhibición y comercialización de los productos obtenidos.

De manera complementaria, se contempla la realización de un encuentro comercial o rueda de negocios, presencial o virtual, entre representantes de los productores y potenciales compradores, entre ellos comerciantes, restaurantes, supermercados y otros actores del mercado local.

Estas actividades buscan ampliar las alternativas de comercialización y fortalecer la capacidad de los productores para acceder a canales de venta más favorables.

2.2.5. Manejo poscosecha, presentación e inocuidad

Para mejorar las condiciones de comercialización de los productos, se capacitará a los ochenta y cinco (85) beneficiarios en técnicas básicas de poscosecha, selección, clasificación por tamaño y calidad y alternativas de empaque, con énfasis en productos como plátano y café y en los productos derivados de las líneas avícola y porcina.

Estas acciones permitirán fortalecer los conocimientos de los productores sobre el manejo de sus productos después de la cosecha o producción, contribuir a reducir pérdidas y mejorar su presentación comercial.

En las actividades avícolas y porcinas se incluirá orientación en buenas prácticas de manejo, alimentación, sanidad y bioseguridad, de acuerdo con las condiciones y exigencias sanitarias aplicables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los productores para desarrollar procesos de producción y manejo adecuados.

2.2.6. Fortalecimiento financiero y asociativo

El acceso a mercados y la generación de excedentes requieren que los productores cuenten con herramientas básicas para conocer los costos asociados a sus actividades y tomar decisiones relacionadas con la fijación de precios.

Por ello, se desarrollarán procesos de capacitación dirigidos a los ochenta y cinco (85) beneficiarios sobre registros financieros básicos y estructuras de costos, con el propósito de fortalecer su capacidad para determinar los costos de producción y establecer precios de venta técnicamente sustentados.

Igualmente, se desarrollarán talleres de asociatividad y cooperativismo rural, orientados a fortalecer las capacidades organizativas de los productores y facilitar la articulación de la oferta, la cooperación entre las familias productoras y la generación de mejores condiciones para la negociación colectiva.

2.2.7. Conservación ambiental y producción sostenible

El fortalecimiento de los sistemas productivos debe desarrollarse bajo criterios de sostenibilidad, teniendo en cuenta la relación directa de las actividades agrícolas y pecuarias con los recursos naturales.

Por ello, se realizarán actividades de capacitación y acompañamiento en manejo adecuado de residuos, conservación de fuentes hídricas, protección de la biodiversidad y adopción de prácticas productivas sostenibles.

Como acción complementaria, se contempla la entrega y siembra de mil (1.000) árboles, seleccionados de acuerdo con las condiciones ambientales del municipio y las características de los sitios definidos para su establecimiento.

La finalidad de esta actividad es contribuir a la protección de las fuentes hídricas, la recuperación y conservación de áreas de interés ambiental y el fortalecimiento de prácticas productivas compatibles con la conservación de los recursos naturales.

Asimismo, se promoverá la sostenibilidad ambiental como elemento susceptible de generar diferenciación en la comercialización de los productos, incentivando la adopción de prácticas productivas responsables.

La estructura del proyecto permite establecer una relación directa entre las necesidades identificadas y las actividades propuestas. El fortalecimiento cafetero atiende las necesidades de renovación y mejoramiento de los sistemas productivos; las líneas de plátano, avicultura y porcicultura contribuyen a diversificar la producción y fortalecer la seguridad alimentaria; el acompañamiento técnico permite orientar la implementación de estas actividades; las acciones de comercialización, formación financiera y asociatividad fortalecen las capacidades económicas y organizativas; y el componente ambiental incorpora criterios de sostenibilidad en el desarrollo de las unidades productivas.

De esta manera, las actividades previstas no constituyen actuaciones independientes, sino componentes complementarios de una misma estrategia de fortalecimiento rural.

En particular, la entrega de 7.500 plántulas de café, 15 bultos de cal agrícola, 150 colinos de plátano, 150 pollos de engorde, 10 lechones y 1.000 árboles se encuentra subordinada a las actividades de acompañamiento, capacitación y asistencia técnica y responde a necesidades concretas identificadas dentro de las líneas de intervención.

Por tanto, dichos bienes y elementos tienen carácter instrumental respecto de la finalidad principal del proyecto, consistente en fortalecer las capacidades de los productores agropecuarios mediante la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

La intervención propuesta guarda así correspondencia con la población beneficiaria, las necesidades identificadas, las actividades previstas y los resultados esperados, permitiendo estructurar una actuación integral orientada al fortalecimiento de las capacidades productivas, comerciales, organizativas y ambientales de los productores agropecuarios del Municipio de Timaná.

Este objeto recoge la finalidad sustancial de la intervención, mientras que las actividades, cantidades y bienes previstos en el proyecto corresponden a los mecanismos técnicos y operativos necesarios para alcanzar los resultados propuestos.

2.3.- Ubicación de la presente contratación en el Plan de Desarrollo.

Que, en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Timaná Huila, se encuentra inscrito el proyecto que sustenta esta contratación, el cual, está encaminado a dar cumplimiento del Plan de Desarrollo "JUNTOS CONSTRUIMOS TIMANÁ", para lo cual, se estructuran en las siguientes líneas estratégicas, sectores y programas:

Línea Estratégica: Juntos Construimos el Campo
Sector: 17 – Agricultura y Desarrollo Rural
Programa: 1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Proyecto: 202500000040117 - Fortalecimiento productivo y empresarial al sector agropecuario del municipio de Timaná Huila

Línea Estratégica: Juntos Construimos el Campo
Sector: 17 – Agricultura y Desarrollo Rural
Programa: 1708 – Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
Proyecto: 202500000040120 – Servicio de extensión agropecuaria en el municipio de Timana, Huila.

Línea Estratégica: Juntos Construimos el Campo
Sector: 17 – Agricultura y Desarrollo Rural
Programa: 1709 – Infraestructura productiva y comercialización.
Proyecto: 202500000040138 – Apoyo a la comercialización de las cadenas agropecuarias y forestales en el municipio de Timaná Huila.

Línea Estratégica: Juntos Construimos Buen Gobierno
Sector: 32 – Ambiente y desarrollo sostenible
Programa: 3202 – Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
Proyecto: 202500000040330 – Conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos en el municipio de Timaná Huila.

Este programa cuenta con los siguientes productos, indicadores y metas en el cuatrienio:

SECTOR	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO
17 – Agricultura y Desarrollo Rural	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702014	Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos
17 – Agricultura y Desarrollo Rural	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702016	Servicios de apoyo para el fomento de la asociatividad
17 – Agricultura y Desarrollo Rural	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702017	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria

17 – Agricultura y Desarrollo Rural	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702037	Servicio de fortalecimiento de capacidades locales
17 – Agricultura y Desarrollo Rural	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702038	Servicio de apoyo a la comercialización
17 – Agricultura y Desarrollo Rural	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702010	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.
17 – Agricultura y Desarrollo Rural	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702021	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial.
17 – Agricultura y Desarrollo Rural	1708 - Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	1708041	Servicio de apoyo a la comercialización
17 – Agricultura y Desarrollo Rural	1708 - Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	1708047	Servicios de educación informal en extensión agropecuaria
17 – Agricultura y Desarrollo Rural	1709 - Infraestructura productiva y comercialización	1709106	Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas.
32- Ambiente y desarrollo sostenible	3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	3202038	Servicio de producción de plántulas en viveros

2.4.- Plan de Adquisiciones de la entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad No. 253 para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIALES, ORGANIZATIVAS Y AMBIENTALES DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA.

3.1.1.- Especificaciones técnicas.

El proyecto se justifica en la necesidad de fortalecer la economía rural y la sostenibilidad ambiental del municipio de Timaná, superando las brechas técnicas de los pequeños y medianos productores mediante la entrega estratégica de insumos de alta calidad genético-sanitaria (café, plátano, avicultura y porcinocultura), el establecimiento de 1.000 árboles para la protección de cuencas y la implementación de la metodología de Escuelas de Campo (ECA) combinada con asistencia técnica en finca impartida por agrónomos, veterinarios e ingenieros ambientales. Asimismo, se garantiza la efectividad operativa del Sistema de Extensión Agropecuaria Municipal incorporando la logística de capacitación, alimentación y un equipo de coordinación integral que asegura el cumplimiento del cronograma, la adopción de buenas prácticas y el aumento de la productividad en el territorio. Para llevar a cabo el presente Objeto contractual, se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UND	Cantidad
		1. PRODUCCION AGRICOLA Y AMBIENTAL		
1.1	**UNIDAD PRODUCTIVA DE CAFÉ**			
1.1.1	Brindar fortalecimiento a pequeños o medianos productores mediante la implementación de un proyecto productivo para el desarrollo de capacidades técnicas de producción, que será desarrollado de la siguiente manera: A) realizar una escuela de campo ECA, en componente de capacitación en producción (jornada teórica de 8 horas), donde participen los 15 beneficiarios del proyecto. B) realizar una escuela de campo ECA, e sostenimiento y fase productiva de especies menores (jornada de 8 horas) donde participen los 15 beneficiarios del proyecto) realizar una jornada para realizar la entrega de insumos y establecer los cronogramas de implementación en las unidades productivas (jornada de 4 horas), donde participen los 15 beneficiarios del proyecto. D) brindar asistencia agropecuaria para la implementación de proyectos productivos en sus fincas (mínimo 3 visitas por cada productor), a los 15 productores cafeteros participantes del numeral A, B y C.	Plántula de café Variedad Castillo o Cenicafé 1 (Resistente a roya). Certificado ICA.	Unidad	7500
1.1.2		Cal agrícola para corrección de suelos en cultivo de café (bulto de 50 Kg)	Bulto	15
		Personal de apoyo		
1.1.3		ingeniero agrónomo, agrícola o afines	Mes	2
		Logística y alimentación		
1.1.4		espacio para capacitación	Dia	2
1.1.5		almuerzo (2 jornadas)	Und	30
1.2	**UNIDAD PRODUCTIVA DE PLATANO**			

1.2.1	Brindar fortalecimiento a pequeños o medianos productores mediante la implementación de un proyecto productivo para el desarrollo de capacidades técnicas de producción, que será desarrollado de la siguiente manera: A) realizar una escuela de campo ECA, en componente de capacitación en producción (jornada teórica de 8 horas), donde participen los 15 beneficiarios del proyecto. B) realizar una escuela de campo ECA, e sostenimiento y fase productiva de especies menores (jornada de 8 horas) donde participen los 15 beneficiarios del proyecto) realizar una jornada para realizar la entrega de insumos y establecer los cronogramas de implementación en las unidades productivas (jornada de 4 horas), donde participen los 15 beneficiarios del proyecto. D) brindar asistencia agropecuaria para la implementación de proyectos productivos en sus fincas (mínimo 3 visitas por cada productor), a los 15 productores plataneros participantes del numeral A, B y C.	colino de plátano. Plántula con 3 a 4 hojas verdaderas en bolsa lista para siembra en campo.	unidad	150
1.2.2		fertilizante con alto contenido de fósforo en bultos de 50 kg	bulto	15
		Personal de apoyo		
1.2.3		ingeniero agrónomo, agrícola o afines	Mes	2
		Logística y alimentación		
1.2.4		espacio para capacitación	día	2
1.2.5		almuerzo (2 jornadas)	und	30
2. PRODUCCION PECUARIA				
2.1	**PRODUCCIÓN AVÍCOLA**			
	Brindar fortalecimiento a pequeños o medianos productores mediante la implementación de un proyecto productivo para el desarrollo de capacidades técnicas de producción, que será desarrollado de la siguiente manera: A) realizar una escuela de campo ECA, en componente de capacitación en producción (jornada teórica de 8 horas), donde participen los 15 beneficiarios del proyecto. B) realizar una escuela de campo ECA, e sostenimiento y fase productiva de especies menores (jornada de 8 horas) donde participen los 15 beneficiarios del proyecto) realizar una jornada para realizar la entrega de insumos y establecer los cronogramas de implementación en las unidades productivas (jornada de 4 horas), donde participen los 15	**Materiales y herramientas para el desarrollo de proyectos productivos**		
2.1.1		pollitos de engorde buena genética, de alta conversión alimenticia, de planta de incubación certificada que garantice la vacunación en planta.	und	150
2.1.2		Bebedero de 6 lt, equipado con asa para transporte, elaborado en polipropileno de alto impacto de alta durabilidad	und	15
2.1.3		comedero de 12 k, equipado con asa para transporte, elaborado en polipropileno de alto impacto de alta durabilidad	und	15
2.1.4		alimento balanceado formulado para la etapa de iniciación de pollos de engorde, destinado a garantizar adecuados niveles de nutrición, crecimiento y desarrollo durante las primeras semanas de vida bultos de 40 Kg	bulto	15
		Personal de apoyo		
2.1.5		Médico Veterinario, zootecnista y afines	Mes	2

	beneficiarios del proyecto. D) brindar asistencia agropecuaria para la implementación de proyectos productivos en sus fincas (mínimo 3 visitas por cada productor), a los 15 productores avícolas participantes del numeral A, B y C.	**Logística y alimentación**		
2.1.6		espacio para capacitación	día	2
2.1.7		almuerzo (2 jornadas)	und	30
2.2	**PRODUCCIÓN PORCICOLA**			
	Brindar fortalecimiento a pequeños o medianos productores mediante la implementación de un proyecto productivo para el desarrollo de capacidades técnicas de producción, que será desarrollado de la siguiente manera: A) realizar una escuela de campo ECA, en componente de capacitación en producción (jornada teórica de 8 horas), donde participen los 10 beneficiarios del proyecto. B) realizar una escuela de campo ECA, e sostenimiento y fase productiva de especies menores (jornada de 8 horas) donde participen los 10 beneficiarios del proyecto. C) realizar una jornada para realizar la entrega de insumos y establecer los cronogramas de implementación en las unidades productivas (jornada de 4 horas), donde participen los 10 beneficiarios del proyecto. D) brindar asistencia agropecuaria para la implementación de proyectos productivos en sus fincas (mínimo 3 visitas por cada productor), a los 10 productores porcícolas participantes del numeral A,B y C.	**Materiales y herramientas para el desarrollo de proyectos productivos**		
2.2.1		lechón desteto destinados a producción porcina de engorde, provenientes de líneas genéticas comerciales de alto rendimiento, con buenas características de conversión alimenticia, ganancia de peso, de mínimo 9 semanas de nacido.	und	10
2.2.2		alimento balanceado formulado para cerdos en etapa de iniciación, destinados a garantizar adecuados niveles nutricionales para el crecimiento , desarrollo óseo y fortalecimiento bulto de 40 kg	bulto	10
		Personal de apoyo		
2.2.3		Medico Veterinario, zootecnista y afines	Mes	2
		Logística y alimentación		
2.2.4		espacio para capacitación	dia	3
2.2.5		almuerzo (2 jornadas)	und	20
3. PRODUCCION AMBIENTAL				
3.1	**FORTALECIMIENTO AMBIENTAL MEDIANTE ESTABLECIMIENTO DE ARBOLES**			
3.1.1	Brindar fortalecimiento a pequeños o medianos productores mediante la implementación de un proyecto ambiental para el desarrollo de capacidades técnicas de producción, que será desarrollado de la siguiente manera: A) realizar una escuela de campo ECA, en componente de capacitación en producción (jornada teórica de 8 horas), donde participen los 20 beneficiarios del proyecto. B)	Arboles especies nativas de rápido crecimiento con raíces profundas y resistentes	und	1000
3.1.2		Pago por siembra de unidad a todo costo por la siembra de los árboles, incluyendo mano de obra, herramientas menores, apertura de hoyo, transporte interno, siembra, y demás actividades requeridas para el establecimiento del material vegetal.	und	1000
		Personal de apoyo		

3.1.3	realizar una escuela de campo ECA, e sostenimiento y fase productiva de especies menores (jornada de 8 horas) donde participen los 20 beneficiarios del proyecto) realizar una jornada para realizar la entrega de insumos y establecer los cronogramas de implementación en las unidades productivas (jornada de 8 horas), donde participen los 20 beneficiarios del proyecto. D) brindar asistencia agropecuaria para la implementación de proyectos productivos en sus fincas (mínimo 3 visitas por cada productor), a los 20 protectores ambientales participantes del numeral A,B y C.	Ingeniero ambiental	Mes	3
		Logística y alimentación		
3.1.4		espacio para capacitación	dia	2
3.1.5		almuerzo (2 jornadas)	und	40
4. INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE EXTENSION AGROPECUARIA MUNICIPAL DE TIMANA				
4.1	**PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**			
4.1.1	Personal de apoyo para la prestación de los servicios de extensión agropecuaria y/o asistencia técnica en el sector agropecuario y actividades contempladas en el proyecto de manera integral	COORDINADOR DEL PROYECTO: Ingeniero agrícola, con experiencia certificada de mínimo meses (4) meses en la coordinación de proyectos productivos. Dedicación al 20% del proyecto	Mes	3
4.1.3		Personal de apoyo (administrativo) dedicación 20%	Mes	3

3.2.-OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de 1991, el Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato, el contratista contrae entre otras, las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. 3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato,

sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato

4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4o y 5o de la Ley 80 de 1993.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato.
8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
9. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE AGROSUR

1. Fungir como ejecutor de la prestación específica que define el objeto de este acuerdo y en ese orden, financiar con cargo a los aportes de los intervinientes dentro de este acuerdo, el personal necesario para la ejecución del objeto, según el cronograma previamente establecido. Esta financiación y ejecución comprenderá la totalidad de las actividades inherentes al ciclo de implementación y sostenibilidad, las cuales se desglosan de la siguiente manera:
 a. **Componente Agrícola y Ambiental:** Ejecutar las unidades productivas de Café y Plátano, así como el Fortalecimiento Ambiental mediante el establecimiento de árboles.
 b. **Componente Pecuario:** Implementar las unidades de Producción Avícola y Producción Porcícola.
 c. **Logística, Alimentación y Suministros:** Garantizar el suministro oportuno de la alimentación, refrigerios y el soporte logístico necesario durante el desarrollo de las jornadas de

	entrega de insumos, la publicidad del proyecto y los desplazamientos o movilizaciones del personal a las áreas rurales donde se ejecuta el proyecto. **2.** Adquirir, transportar y distribuir los materiales, herramientas e insumos agropecuarios requeridos para el desarrollo de los proyectos productivos de las líneas avícola y porcícola, levantando actas de entrega individualizadas con firma y cédula de cada beneficiario. **3.** Contratar, por su cuenta y riesgo, al personal idóneo, técnico, profesional y operativo necesario para la realización de las actividades propias del objeto de este convenio; **4.** Asumir los honorarios y/o salarios junto con las prestaciones sociales a que legalmente haya lugar, del personal que se emplee en la ejecución de este convenio, de conformidad con las normas legales existentes, así como los gastos de movilización, manteniendo libre al MUNICIPIO de cualquier reclamación legal o prestacional que por ese concepto se presente, **5.** Coordinar oportunamente con EL MUNICIPIO para el adecuado desarrollo de las actividades que constituye el objeto de este convenio interadministrativo; **6.** Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades a ejecutar; **7.** Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada; **8.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato; **9.** Generar y entregar adjunto con la cuenta de cobro presentada al MUNICIPIO, un informe de ejecución contractual, aplicando la metodología concertada entre las partes, con los soportes respectivos de cumplimiento de actividades, así como en la ejecución financiera, con las respectivas fuentes de verificación, tales como fotografías videos y planillas de participación; **10.** Tramitar las pólizas y garantías a que haya lugar, y de acuerdo al presente contrato.

	11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, asignadas por la supervisión del contrato.
3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	**1** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **2** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **3** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, y acuerdo por escrito entre las partes. **4** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **5** Designar a un supervisor, que realice control y seguimiento a la ejecución de las actividades que contempla el presente contrato **6** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Timaná - Huila.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el presente proceso de contratación se ha establecido la conveniencia de celebrar un convenio interadministrativo, como instrumento de cooperación y coordinación entre entidades públicas orientado al cumplimiento de fines estatales y a la satisfacción de una necesidad de interés general. Lo anterior encuentra fundamento en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, conforme a los cuales los diferentes órganos del Estado "colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y las autoridades administrativas "deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". En concordancia, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados".

Así mismo, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone que, en virtud de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, mientras que el artículo 95 de la misma ley establece que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos". En este marco, el convenio interadministrativo constituye un instrumento jurídicamente idóneo para articular las competencias y capacidades institucionales de las entidades intervinientes en procura de un objetivo común de interés público.

En el presente caso, el Municipio de Timaná, Huila, pretende celebrar un convenio interadministrativo con la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Sur del Departamento del Huila – AGROSUR, entidad constituida con participación pública de los municipios asociados, cuyo objeto y competencias se relacionan con el desarrollo rural y la prestación del servicio de extensión agropecuaria. De acuerdo con la documentación que integra el expediente contractual, AGROSUR cuenta, además, con habilitación vigente como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA, circunstancia que sustenta su capacidad para ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del convenio.

El objeto contractual, consistente en "AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIALES, ORGANIZATIVAS Y AMBIENTALES DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA", guarda relación directa con el objeto, las competencias y la habilitación de AGROSUR para desarrollar actividades de extensión agropecuaria, por lo que se satisface el presupuesto material exigido para acudir a la causal de contratación directa.

En efecto, el numeral 4, literal c), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que la contratación directa procede, entre otros eventos, para los "contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". Esta disposición constituye el fundamento específico de la modalidad de selección aplicable al presente proceso.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone expresamente que "la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa", siendo aplicable para su trámite lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto. En consecuencia, acreditada la naturaleza pública de las entidades intervinientes y la relación directa entre las obligaciones que se proyectan a cargo de AGROSUR y su objeto, competencias y habilitación como EPSEA, resulta jurídicamente procedente acudir a la modalidad de contratación directa para la celebración del convenio interadministrativo.

Por lo anterior, el Municipio de Timaná, Huila, adelantará la presente contratación mediante la modalidad de contratación directa, con fundamento en el numeral 4, literal c), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, observando los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, así como los requisitos, documentos y condiciones establecidos para esta modalidad.

4.1.- Idoneidad para celebrar Contratos Interadministrativos con la **CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "AGROSUR".**

Que la Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Departamento del Huila "AGROSUR" es una asociación sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, que se sujeta a las disposiciones legales del Código Civil y demás normas pertinentes, conformada por los municipios de Timaná, Acevedo, Isnos, Oporapa, Saladoblanco y Elías, con asidero en el marco jurídico de la Constitución Política Nacional artículos 64 y 65, Ley 1876 de 2017, y su Decreto reglamentario y Ley 489 de 1998 artículos 95, así como las normas que las modifiquen, reformen o adicionen, por consiguiente, en ningún momento, ni sus bienes, ni sus beneficios, valorizaciones, utilidades o réditos ingresarán al patrimonio de personas naturales o jurídicas, en calidad de distribución de utilidades, como tampoco en caso de liquidación de la entidad, ni directamente, ni a través de personas naturales o jurídicas.

Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 "*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*" establece, que:

> *"(...)*
> ***ARTÍCULO 95.-*** *Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*
>
> *Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuáles proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.*
> *(...)".*

Que acorde al artículo sexto de los Estatutos de la Corporación centro provincial de gestión agroempresarial del sur del departamento del Huila "Agrosur" aprobados mediante asamblea el 24 de agosto de 2022, refieren frente al objeto del mismo, que:

"(...)

ARTÍCULO 6. OBJETO: *Tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del desarrollo rural a nivel nacional, dando prioridad a los municipios del sur del Huila que lo conforman (Acevedo, Elías, Isnos, Oporapa, Palestina, Pitalito, Saladoblanco, San Agustín Y Timaná). El accionar de agrosur comprenderá la gestión, coordinación y articulación institucional en la prestación del servicio de extensión agropecuaria y asistencia técnica agropecuaria, en la dinamización y ejecución de proyectos en el marco de las funciones de los cpga y en el desarrollo de las dimensiones social, económica, política, cultural y ambiental de los territorios del área de su jurisdicción, con criterio de competitividad, sostenibilidad y equidad. Desarrollo del objeto.*

Elaborar los planes generales asistencia técnica rural, encadenamientos productivos, en armonía con los planes de desarrollo departamental y municipal;

Identificar, consolidar y trabajar en función de encadenamientos productivos en los términos de la Ley 811 de 2003; 3. Estimular la formulación y gestionar proyectos de desarrollo rural y de planes de negocios agro empresariales con visión de encadenamiento, que aseguren el acceso a los mercados de una forma equitativa, sostenible, competitiva y transparente;

Fortalecer organizaciones de productores, transformadores y empresarios en tomo a agronegocios y al desarrollo rural, ambiental, sostenible y sustentable del territorio

Coordinar y canalizar la oferta institucional en función de los proyectos de desarrollo rural y de los planes de negocios agroempresariales formulados;

Contribuir al mejoramiento de la productividad y competitividad. Del país a través de la articulación y armonización con las políticas nacionales y regionales de competitividad, ciencia, tecnología e innovación para el sector agropecuario;

Promover e implementar las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, formación, gestión del conocimiento, transferencia de tecnología, capacitación e innovación, protección sanitaria y fitosanitaria 5" de innocuidad, a través de las entidades competentes, que permitan a los productores agropecuarios optimizar su actividad productiva para aprovechar las oportunidades de mercado;

Estimular la capacidad de demanda de los campesinos empresarios de la asistencia técnica directa y de los demás instrumentos de política estatal para apoyo al sector agrícola; 9. Articular las acciones de formación y capacitación para innovación agropecuaria con los objetivos y necesidades del servicio de extensión agropecuaria;
(...)".

Promover, participar, organizar, coordinar y ejecutar actividades tendientes a exaltar la idiosincrasia cultural de cada uno de los municipios socios;

4.2.- Justificación de la modalidad de selección.

Los Artículos **2.2.1.2.1.4.1.** y **2.2.1.2.1.4.4.** del Decreto 1082 de 2015 prescriben: ***Convenios o Contratos interadministrativos.*** Las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos o convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

La ejecución de dichos contratos estará sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el presente decreto así la entidad ejecutora tenga régimen de contratación especial, salvo lo previsto en el inciso 2° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo el Gobierno nacional expidió el Decreto 1082 del 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en el cual sobre los contratos interadministrativas estableció lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Conforme la normatividad anteriormente descrita, se tiene que de acuerdo a la tipología de contrato y la futura entidad contratista la modalidad baja la cual se deberá celebrar el contrato será la directa.

Que el Municipio de Timaná - Huila a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social ha realizado los estudios y documentos previos que deben realizarse para contratos o convenios interadministrativos según lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, para la realización del presente contrato

interadministrativo, la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa y demás normas reglamentarias.

5- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u oficio, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Que en vigencias anteriores se han suscrito contratos y/o convenios interadministrativos con el **CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, a través de la cual se han ejecutado las acciones de manera adecuada sin contratiempos, puesto que pone a disposición toda su capacidad e idoneidad para poner en marcha las acciones que se contratan de acuerdo con el anexo y las características técnicos establecidas por la Entidad.

5.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En primer término, tenemos que la contraprestación para el presente proceso, es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.

3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicho idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma administración y Municipio en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.
5. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Timaná** realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes, especies pecuarias, material vegetal y servicios institucionales a contratar que se registran en el mercado.

Para ello, se utilizó como mecanismo la solicitud y análisis comparativo de tres (3) cotizaciones formales, las cuales involucraron variables críticas de la zona sur del Huila, tales como plazos de entrega bajo protocolos fitosanitarios, obligaciones técnicas de la Entidad Ejecutora (, condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto, garantías).

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		UNIDAD	CTD	COTIZACION 1 LA SIBERIA VR/UNIT	COTIZACION 2 ASOMSURCA VR/UNIT	COTIZACION 2 AGROSUR VR/UNIT	MENOR VALOR UNITARIO	MENOR VALOR TOTAL
1. PRODUCCION AGRICOLA Y AMBIENTAL									
1,1	**UNIDAD PRODUCTIVA DE CAFÉ**								
1.1.1	Brindar fortalecimiento a pequeños o medianos productores mediante la implementacion de un proyecto productivo para	Plantula de café Variedad Castillo o Cenicafé 1 (Resistente a roya). Certificado ICA.	unidad	7500	$ 1.243	$ 1.243	$ 1.180	**$ 1.180**	**$ 8.850.000**
1.1.2		Cal agricola para correcion de suelos en cultivo de café (bulto de 50 Kg)	bulto	15	$ 33.281	$ 33.281	$ 31.250	**$ 31.250**	**$ 468.750**

	el desarrollo de capacidades tecnicas de produccion, que sera desarrollado de la siguiente manera: A) realizar una escuela de campo ECA, en componente de capacitacion en produccion (jornada teorica de 8 horas), donde participen los 15 beneficiarios del proyecto. B) realizar una escuela de campo ECA, e sostenimiento y fase productiva de especies menores (jornada de 8 horas) donde participen los 15 beneficiarios del proyecto.C) realizar una jornada para realizar la entrega de insumos y establecer los cronogramas de implementacion en las unidades productivas (jornada de 4 horas), donde participen los 15 beneficiarios del proyecto. D) brindar asistencia agropecuaria para la implementacion de proyectos productivos en sus fincas (minimo 3 visitas por cada productor), a	**Personal de apoyo**							
1.1.3		ingeniero agronomo, agricola o afines	Mes	2	$ 3.120.000	$ 3.120.000	$ 3.000.000	**$ 3.000.000**	**$ 6.000.000**
		Logistica y alimentacion							
1.1.4		espacio para capacitacion	dia	2	$ 326.430	$ 326.430	$ 310.000	**$ 310.000**	**$ 620.000**
1.1.5		almuerzo (2 jornadas)	und	30	$ 31.950	$ 31.200	$ 30.000	**$ 30.000**	**$ 900.000**

	los 15 productores cafeteros participantes del numeral A,B y C.								
								SUB-TOTAL CAPITULO	$ 16.838.750
1,2	UNIDAD PRODUCTIVA DE PLATANO								
1.2.1	Brindar fortalecimiento a pequeños o medianos productores mediante la implementacion de un proyecto productivo para el desarrollo de capacidades tecnicas de produccion, que sera desarrollado de la siguiente manera: A) realizar una escuela de campo ECA, en componente de capacitacion en produccion (jornada teorica de 8 horas), donde participen los 15 beneficiarios del proyecto. B) realizar una escuela de campo ECA, e sostenimiento y fase productiva de especies menores (jornada de 8 horas) donde participen los 15 beneficiarios del proyecto.C) realizar una jornada para realizar la entrega de insumos y establecer los cronogramas	colino de platano. Plantula con 3 a 4 hojas verdaderas en bolsa lista para siembra en campo..	unidad	150	$ 7.455	$ 7.455	$ 7.000	$ 7.000	$ 1.050.000
1.2.2		fertilizante con alto contenido de fósforo en bultos de 50 kg	bulto	15	$ 193.440	$ 193.440	$ 186.000	$ 186.000	$ 2.790.000
		Personal de apoyo							
1.2.3		ingeniero agronomo, agricola o afines	Mes	2	$ 3.120.000	$ 3.159.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 6.000.000
		Logistica y alimentacion							
1.2.4		espacio para capacitacion	dia	2	$ 326.430	$ 326.430	$ 310.000	$ 310.000	$ 620.000
1.2.5		almuerzo (2 jornadas)	und	30	$ 31.950	$ 31.950	$ 30.000	$ 30.000	$ 900.000

	de implementacion en las unidades productivas (jornada de 4 horas), donde participen los 15 beneficiarios del proyecto. D) brindar asistencia agropecuaria para la implementacion de proyectos productivos en sus fincas (minimo 3 visitas por cada productor), a los 15 productores plataneros participantes del numeral A,B y C.								
								SUB-TOTAL CAPITULO	**$ 11.360.000**
2. PRODUCCION PECUARIA									
2,1	**PRODUCCIÓN AVÍCOLA**								
Materiales y herramientas para el desarrollo de proyectos productivos									
2.1.1	Brindar fortalecimiento a pequeños o medianos productores mediante la implementacion de un proyecto productivo para el desarrollo de capacidades tecnicas de produccion, que sera desarrollado de la siguiente manera: A) realizar una escuela de campo ECA, en componente de capacitacion en produccion (jornada teorica	pollitos de engorde buena genética, de alta conversion alimenticia, de planta de incubación certificada que garantice la vacunación en planta.	und	150	$ 7.280	$ 7.280	$ 7.000	**$ 7.000**	**$ 1.050.000**
2.1.2		Bebedero de 6 lt, equipado con asa para transporte, elaborado en polipropileno de alto impacto de alta durabilidad	und	15	$ 25.019	$ 25.019	$ 23.760	**$ 23.760**	**$ 356.400**
2.1.3		comedero de 12 k, equipado con asa para transporte, elaborado en polipropileno de alto impacto de alta durabilidad	und	15	$ 33.974	$ 33.974	$ 31.900	**$ 31.900**	**$ 478.500**
2.1.4		alimento balanceado formulado para la retapa de iniciación de pollos de engorde, destinado a garantizar adecuados niveles de nutrición, crecimiento y desarrollo durante las primeras semanas de vida bultos de 40 Kg	bulto	15	$ 195.858	$ 195.858	$ 186.000	**$ 186.000**	**$ 2.790.000**
		Personal de apoyo							

2.1.5	de 8 horas), donde participen los 15 beneficiarios del proyecto. B) realizar una escuela de campo ECA, e sostenimiento y fase productiva de especies menores (jornada de 8 horas) donde participen los 15 beneficiarios del proyecto.C) realizar una jornada para realizar la entrega de insumos y establecer los cronogramas de implementacion en las unidades productivas (jornada de 4 horas), donde participen los 15 beneficiarios del proyecto. D) brindar asistencia agropecuaria para la implementacion de proyectos productivos en sus fincas (minimo 3 visitas por cada productor), a los 15 prodcutores avicolas participantes del numeral A,B y C.	Medico Veterinario, zootecnista y afines	Mes	2	$ 4.160.000	$ 4.160.000	$ 4.000.000	**$ 4.000.000**	**$ 8.000.000**
		Logistica y alimentacion							
2.1.6		espacio para capacitacion	dia	2	$ 326.430	$ 330.150	$ 310.000	**$ 310.000**	**$ 620.000**
2.1.7		almuerzo (2 jornadas)	und	30	$ 31.950	$ 31.200	$ 30.000	**$ 30.000**	**$ 900.000**
								SUB-TOTAL CAPITULO	**$ 14.194.900**
2,2	**PRODUCCIÓN PORCICOLA**								
Materiales y herramientas para el desarrollo de proyectos productivos									

2.2.1	Brindar fortalecimiento a pequeños o medianos productores mediante la implementacion de un proyecto productivo para el desarrollo de capacidades tecnicas de produccion, que sera desarrollado de la siguiente manera: A) realizar una escuela de campo ECA, en componente de capacitacion en produccion (jornada teorica de 8 horas), donde participen los 20 beneficiarios del proyecto. B) realizar una escuela de campo ECA, e sostenimiento y fase productiva de especies menores (jornada de 8 horas) donde participen los 10 beneficiarios del proyecto.C) realizar una jornada para realizar la entrega de insumos y establecer los cronogramas de implementacion en las unidades productivas (jornada de 4 horas), donde participen los 10 beneficiarios del proyecto. D) brindar asistencia	lechon desteto destinados a produccion porcina de engorde, proveientes de lineas genéticas comerciales de alto rendimiento, con buenas caracteristicas de conversion alimenticia, ganancia de peso, de minimo 9 semanas de nacido.	und	10	$ 410.670	$ 410.670	$ 390.000	**$ 390.000**	**$ 3.900.000**
2.2.2		alimento balanceado formulado para cerdos en etapa de iniciacion, destinados a garantizar adecuados nivees nutricionales para el crecimiento , desarrollo oseo y fortalecimiento bulto de 40 kg	bulto	10	$ 198.090	$ 198.090	$ 186.000	**$ 186.000**	**$ 1.860.000**
		Personal de apoyo							
2.2.3		Medico Veterinario, zootecnista y afines	Mes	2	$ 4.160.000	$ 4.160.000	$ 4.000.000	**$ 4.000.000**	**$ 8.000.000**
		Logistica y alimentacion							
2.2.4		espacio para capacitacion	dia	3	$ 326.430	$ 330.150	$ 310.000	**$ 310.000**	**$ 930.000**
2.2.5		almuerzo (2 jornadas)	und	20	$ 31.590	$ 31.590	$ 30.000	**$ 30.000**	**$ 600.000**

	agropecuaria para la implementacion de proyectos productivos en sus fincas (minimo 3 visitas por cada productor), a los 10 productores porcicolas participantes del numeral A,B y C.								
								SUB-TOTAL CAPITULO	**$ 15.290.000**
3. PRODUCCION AMBIENTAL									
3,1	**FORTALECIMIENTO AMBIENTAL MEDIANTE ESTABLECIMIENTO DE ARBOLES**								
3.1.1	Brindar fortalecimiento a pequeños o medianos productores mediante la implementacion de un proyecto ambiental para el desarrollo de capacidades tecnicas de produccion, que sera desarrollado de la siguiente manera: A) realizar una escuela de campo ECA, en componente de capacitacion en produccion (jornada teorica de 8 horas), donde participen los 20 beneficiarios del proyecto. B) realizar una escuela de campo ECA, e sostenimiento y fase productiva de especies menores (jornada de 8 horas) donde	Arboles especies nativas de rápido crecimiento con raices profundas y resistentes	und	1000	$ 12.480	$ 12.480	$ 12.000	**$ 12.000**	**$ 12.000.000**
3.1.2		Pago por siembra de unidad a todo costo por la seiembra de los arboles, incluyendo mano de obra, herramientas menores, apertura de hoyo, transporte interno, siembra, y demás actividades requeridas para el establecimiento del material vegetal.	und	1000	$ 4.339	$ 4.339	$ 4.121	**$ 4.121**	**$ 4.121.000**
		Personal de apoyo							
3.1.3		Ingeniero ambiental	Mes	3	$ 4.260.000	$ 4.260.000	$ 4.000.000	**$ 4.000.000**	**$ 12.000.000**
		Logistica y alimentacion							
3.1.4		espacio para capacitacion	dia	2	$ 326.430	$ 322.400	$ 310.000	**$ 310.000**	**$ 620.000**
3.1.5		almuerzo (2 jornadas)	und	40	$ 31.950	$ 31.200	$ 30.000	**$ 30.000**	**$ 1.200.000**

	participen los 20 beneficiarios del proyecto.C) realizar una jornada para realizar la entrega de insumos y establecer los cronogramas de implementacion en las unidades productivas (jornada de 8 horas), donde participen los 20 beneficiarios del proyecto. D) brindar asistencia agropecuaria para la implementacion de proyectos productivos en sus fincas (minimo 3 visitas por cada productor), a los 20 portectores ambientales participantes del numeral A,B y C.									
								SUB-TOTAL CAPITULO		**$ 29.941.000**
4. INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE EXTENSION AGROPECUARIA MUNICIPAL DE TIMANA										
4,1	**PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**									
4.1.1	Personal de apoyo para la prestación de los servicios de extensión agropecuaria y/o asistencia técnica en el sector agropecuario y actividades contempladas en el proyecto de manera integral	COORDINADOR DEL PROYECTO: Ingeniero agrícola, con experiencia certificada de mínimo meses (4) meses en la coordinación de proyectos productivos. Dediacion al 20% del proyecto	Mes	3	$ 1.278.000	$ 1.278.000	$ 1.200.000	**$ 1.200.000**	**$ 3.600.000**	
4.1.3		Personal de apoyo (adminitrativo) dedicacion 20%	Mes	3	$ 421.200	$ 421.200	$ 400.000	**$ 400.000**	**$ 1.200.000**	

SUB-TOTAL CAPITULO	$ 4.800.000
VALOR TOTAL	$ 92.424.650,

Nota: Se realizaron solicitud de cotizaciones a 3 empresas que, por su objeto social, se puede deducir que son proveedores de Servicios iguales o similares a los del presente proceso, dichas organizaciones o comerciantes son: ASONSURCA, LA SIBERIA Y CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, de las cuales 3 respondieron enviando cotizaciones.

Respecto a las tres (3) cotizaciones, se considera que sus precios pueden servir de base para establecer el presupuesto oficial. Para lo cual, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta el municipio de Timaná, se tomará como referencia la cotización que ofrece los precios más bajos a fin de fijar el presupuesto oficial definitivo

El presente convenio interadministrativo asciende a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($92.424.650,00) MCTE IVA INCLUIDO,** y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente convenio.

Justificación de la forma de pago

Conforme las disposiciones que regulan el régimen de contratación pública, las entidades estatales están facultadas para pactar el pago anticipado o la entrega de anticipos como mecanismos de financiación para la adecuada ejecución de los contratos estatales. En efecto, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato". La citada disposición, además de contener la facultad expresa mencionada, establece un límite a su ejercicio, pues el pago anticipado o la entrega del anticipo no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor o precio del negocio jurídico celebrado por la entidad estatal.

Definición del anticipo

El anticipo en la contratación pública en Colombia se define como un avance o adelanto de recursos financieros que la entidad estatal entrega al contratista para apalancar e iniciar la ejecución del objeto contractual. Se concibe

única y exclusivamente como un mecanismo de financiación y apalancamiento económico inicial otorgado a EL CONTRATISTA con el propósito de cubrir los costos necesarios para dar inicio oportuno a la ejecución del objeto contractual.

5.3. Forma de Pago.

El Municipio de Timaná Huila, pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera:

(A.) Un Anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, pagaderos al momento de la suscripción del Acta de Inicio.

(B.) Un segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato, al cumplimiento de la ejecución del primer 50% entregado como ANTICIPO, previa presentación de cuenta de cobro respectiva, el certificado de servicios prestados a satisfacción, expedida por el supervisor designado, la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, según corresponda y los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto, Presentación de informe por parte de AGROSUR y soportes pertinentes que sean solicitados (Registro fotográficos, ordenes de servicios, registros de asistencias, actas de entrega, entradas almacén municipal entre otros) y presentación de informe presupuestal de la ejecución de los recursos de que trata el presente contrato.

(C.) Un último pago equivalente al 10% del valor del contrato, con el recibo de informe final a satisfacción del servicio contratado y la respectiva Acta de Liquidación, firmada por el Supervisor del Contrato. En todo caso el desembolso de estos dineros queda sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados en el presupuesto Municipal.

Para todos los pagos se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las Leyes 828/2003, 1122/2007, en concordancia con el Artículo 23, de la Ley 1150 y demás normas reglamentarias y complementarias

Para la correspondiente liquidación se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación de informe por parte de AGROSUR y soportes pertinentes que sean solicitados (Registro fotográficos, registros de asistencias, ordenes de servicios, actas de entrega, entradas almacén municipal etc.)
- Presentación de informe presupuestal de la ejecución de los recursos de que trata el presente convenio.

- Presentación del informe y certificación expedida por el supervisor del convenio en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes
- Cumplimiento del pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF)
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

PARAGRAFO 1: Para el manejo y giro de los recursos del Presente Convenio, aportados por el Municipio, se requiere por las partes de: Apertura de una **CUENTA DE AHORROS** a nombre del convenio interadministrativo que genere rendimientos en un banco legalmente constituido y supervigilado en Colombia, a nombre del Presente Convenio interadministrativo, de tal manera que las transferencias que se giren sean con cargo a la misma cuenta y que sea de uso exclusivo para cumplimiento del objeto del presente convenio.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

5.4. Respaldo presupuestal

El Municipio de Timaná - Huila, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada, asignó un presupuesto de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($91.624.650) MCTE IVA INCLUIDO.** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000890 del dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), con Rubro 2.3 Denominado Inversión, fuente: 21604 SGP otros sectores, 1203 Ley 99 de 1993 y 3422 R.B LEY 99 DE 1993

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

De acuerdo con la naturaleza y alcance del objeto contractual, la Administración Municipal de Timaná, Huila, considera que la determinación de la entidad ejecutora debe atender a criterios objetivos relacionados con su capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa, así como con su idoneidad y experiencia específica para desarrollar las actividades de extensión y fortalecimiento agropecuario previstas en el convenio.

En el ámbito territorial, se cuenta con la **CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – AGROSUR**, entidad respecto de la cual se verifican las siguientes condiciones:

1. **Naturaleza jurídica y capacidad para contratar:** AGROSUR es una persona jurídica constituida con participación de entidades públicas territoriales, entre ellas el Municipio de Timaná, de conformidad con sus estatutos y el marco previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. En consecuencia, una vez verificada su naturaleza y capacidad jurídica, resulta procedente estructurar la celebración del convenio bajo la modalidad de contratación directa para convenios interadministrativos, conforme al literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

2. **Idoneidad y habilitación técnica:** AGROSUR cuenta con habilitación como Entidad Prestadora del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – EPSEA, en los términos de la Ley 1876 de 2017, condición que guarda relación directa con las actividades de asistencia, acompañamiento y extensión agropecuaria que constituyen el objeto del convenio.

3. **Experiencia y capacidad operativa:** AGROSUR cuenta con experiencia relacionada con el desarrollo de programas y proyectos del sector agropecuario y rural, así como con capacidad técnica y operativa para ejecutar las actividades previstas, entre ellas las 225 visitas técnicas prediales, la entrega de los activos productivos contemplados en el proyecto, la implementación de Escuelas de Campo – ECA y el acompañamiento a los beneficiarios en sus procesos productivos y de comercialización.

4. Conveniencia: La selección de AGROSUR resulta conveniente para el Municipio, en atención a la correspondencia entre sus capacidades institucionales y técnicas y las actividades que se pretenden desarrollar. Su experiencia en el sector agropecuario y su conocimiento del territorio permiten una adecuada articulación de esfuerzos y recursos para el cumplimiento de los fines públicos asociados al proyecto.

En consecuencia, verificadas las condiciones de naturaleza jurídica, capacidad, habilitación como EPSEA, experiencia e idoneidad técnica y operativa, la Administración Municipal considera que AGROSUR reúne las condiciones requeridas para ejecutar el objeto del convenio, por lo cual resulta procedente adelantar con dicha entidad la celebración del Convenio Interadministrativo mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con la normativa vigente.

En consideración de los criterios anteriormente expuestos, la **CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – AGROSUR** cuenta con la capacidad jurídica, técnica y administrativa, así como con la idoneidad y experiencia requeridas para desarrollar las actividades previstas en el presente Convenio Interadministrativo.

En consecuencia, y una vez verificada la procedencia de la modalidad de contratación directa para la celebración de convenios interadministrativos, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de

2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se solicitará a AGROSUR la presentación de su propuesta y de la documentación necesaria para acreditar su capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, así como las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto contractual.

Para tal efecto, AGROSUR deberá presentar, según corresponda, la siguiente documentación:

- Propuesta técnica y económica.
- Certificado de existencia y representación legal o documento que acredite su existencia y representación.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Certificación de participación o composición del capital social, cuando resulte necesaria para acreditar su naturaleza jurídica.
- Certificaciones y demás documentos que acrediten la experiencia específica de AGROSUR relacionada con el objeto del convenio.
- Hoja de vida del representante legal.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Copia de la libreta militar, cuando legalmente resulte exigible.
- RUT del representante legal, cuando corresponda y resulte necesario para efectos contractuales.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.
- Certificado de antecedentes fiscales de AGROSUR y de su representante legal, cuando corresponda.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de AGROSUR y de su representante legal, cuando corresponda.
- Consulta de antecedentes judiciales del representante legal.
- Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, cuando resulte aplicable conforme a la Ley 1918 de 2018.
- Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando resulte aplicable conforme a la Ley 2097 de 2021.
- Paz y salvo municipal, cuando sea exigible de acuerdo con la normativa municipal aplicable.

La documentación anterior permitirá verificar las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras necesarias para la celebración y ejecución del convenio, sin perjuicio de las consultas y verificaciones que la entidad contratante pueda realizar directamente en las plataformas y registros oficiales disponibles.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Para determinar la oferta y la demanda aplicable para el presente proceso contractual, el municipio de Timaná realizó un análisis histórico de procesos llevados a cabo por la misma entidad y por parte de otras entidades que contratan objetos iguales o similares.

ANÁLISIS HISTÓRICO EN LA ENTIDAD CONTRATOS SIMILARES

Contrataciones previas de la entidad relacionada con el objeto de este proceso de selección y precios de referencia:

Revisado el archivo contractual histórico de la entidad, se halló que, en ejercicio de la potestad normativa y anotada, el municipio de Timaná Huila ha venido suscribiendo contratos relacionados al objeto contractual del presente proceso así:

No. CONTRATO	PLAZO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
CD-CI-SPDS-238-2025	15 días	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER Y PROMOVER LA OFERTA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL, EN EL MARCO DE LA VERSION 175 DE LA FERIA GANADERA, COMERCIAL Y EMPRESARIAL, DÍA DEL CAMPESINO, DÍA DE LA MUJER RURAL, SEGUNDO FESTIVAL DEL CAFÉ Y OTROS EVENTOS A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA	Contratación directa	$81.404.827	Municipio de Timaná

RESO-SPDS-01-2025	Hasta el 27 de diciembre de 2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIO Y ASISTENCIA TECNICA PARA FORTALECER GRUPOS ASOCIATIVOS AGROPECUARIOS Y CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA	Directa – Régimen especial	$72.800.000,oo	Municipio de Timaná

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio:

ENTIDAD CONTRATANTE	No DE PROCESO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE PAICOL	CONV-INTERADMINISTRATIVO-117 DE 2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA Y LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA ASOMSURCA PARA LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN NUMERO XLI DE LA FERIA CULTURAL, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA MERCADO GANADERO Y VI MERCADO CAMPESINO DE PAICOL HUILA.	$200'000.000
MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONV-INTER-008-2024	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS; ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA FORTALECER Y PROMOVER LA OFERTA AGROPECUARIA; AGROINDUSTRIAL; COMERCIAL; ARTESANAL Y TURISTICA EN EL MARCO DE LA REALIZACION DE LA	$213,994,920

		QUINTA FERIA EQUINA GRADO B; CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO Y MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	
MUNICIPIO DE ISNOS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 273 de 2025	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR RURAL MEDIANTE EL APOYO A LA VIII FERIA DE PRODUCTOS LÁCTEOS, GASTRONÓMICOS, EXPOSICIÓN GANADERA, ARTESANAL Y CULTURAL DE LA VEREDA SAN VICENTE, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SOCIALES Y COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE ISNOS, HUILA, DURANTE EL AÑO 2025	$ 237.682.900
Municipio de Acevedo	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 035 DE 2022	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE DIVERSIFICACION CON MUSACEAS A MUJERES CAFETERAS DE LA VEREDA BATEAS MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA	$28,958,000

De lo anterior, se puede concluir, que el objeto contractual que origina el presente estudio previo, presenta una amplia demanda de dichos servicios, la cual ha obtenido su respectiva oferta a fin de que entidades con el municipio de Timaná Huila, puedan ejecutar de manera satisfactoria proyectos productivos como el que fundamenta el presente proceso contractual.

8.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública–COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Con base en el anterior contexto, se hace identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección y las etapas contractuales y post contractuales del acto jurídico que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a ésta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de Timaná Huila.

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
1	Declaratoria desierta del proceso	Ya sea por falta de proponente o por el incumplimiento de idoneidad de los participantes.	
2	Afectación a terceros	Ocurrencia de daños y/o perjuicios a un tercero en el desarrollo del objeto contractual.	
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	General	Específico
	Fuente	Externo	Externo
	Etapa	Precontractual	Contractual
	Tipo	Contractual	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Declaratoria desierta del proceso	Ocurrencia de daños y/o perjuicios a un tercero en desarrollo del objeto contractual.
	Consecuencia de su ocurrencia	No se puede desarrollar	Procesos legales en contra de la Administración y el contratista
	Probabilidad	Probable	Improbable
	Impacto	Mayor	Medio
	Valoración	5	3
	Categoría	Alto	Medio
RESPONSABLE		Oferente	Aseguradora
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Construcción de documentos previos y requisitos que obedecen a la realidad del sector.	Emisión Póliza de responsabilidad civil extracontractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Probable	Improbable
	Impacto	Mayor	Menor

	Valoración	32025	3
	Categoría	Alto	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	No
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Desde la fase precontractual	Desde el inicio
	Fecha de terminación del tratamiento	Cuando sea adjudicado el contrato	Hasta la terminación del contrato

No.	**DESCRIPCIÓN**	**DEFINICIÓN**	
3	Incorrecta inversión del pago anticipado	La futura ESAL utiliza el pago anticipado de manera incorrecta.	
4	Incumplimiento del objeto convenido	La ESAL incumple de alguna manera el objeto convenido.	
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Interno	Interno
	Etapa	Contractual	Contractual
	Tipo	Contractual	Contractual
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	La futura ESAL utiliza el pago anticipado de manera incorrecta.	La ESAL incumple de alguna manera el objeto convenido
	Consecuencia de su ocurrencia	Desarrollo inadecuado del convenio	No se puede llevar a cabo el convenio
	Probabilidad	Improbable	Probable
	Impacto	Mayor	Mayor
	Valoración	5	5
	Categoría	Alto	Alto
RESPONSABLE		Aseguradora	Aseguradora
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Expedición de póliza que asegure el pago del anticipo por el 100% del mismo.	Expedición de Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales.
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Probable
	Impacto	Mayor	Mayor
	Valoración	5	5

	Categoría	Alto	Alto
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Supervisor	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Desde la transferencia del pago anticipado	Desde el inicio
	Fecha de terminación del tratamiento	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad en el pliego, y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas precontractuales señaladas para ello. La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

conformidad con el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1.y s.s. de la subsección 1, de la sección 3, del capítulo 1, del título 1, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una PÓLIZA DE SEGUROS que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del municipio de Timaná Huila

1.1. CUMPLIMIENTO		
Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento del Contrato	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 3° del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015).	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo.	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 2° del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al Cincuenta por Ciento (100%) de la suma establecida como pago anticipado (Artículo 2.2.1.2.3.1.11, Decreto 1082 de 2015).	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.10, Decreto 1082 de 2015).	Esta garantía debe estar vigente desde la terminación del contrato y seis (06) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Debe cubrir los eventos definidos Numeral 4, del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015)	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) Salarios Mínimos (Ley 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17)	Plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: La entidad ejecutora deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, la entidad ejecutora deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera a la entidad ejecutora de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

11.SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por el Secretario de Planeación y Desarrollo Social, en apoyo técnico del Contratista Apoyo en el sector Agricultura.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Timaná - Huila, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde La supervisión y control, al Secretario de Planeación y Desarrollo Social.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84, de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

12. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Solicitud de Certificado de Disponibilidad y Certificado de Disponibilidad	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de Plan Anual de Adquisiciones	X	
Demás documentos señalados en el capítulo VI del presente estudio previo.	X	
Estudio de Mercado y Cotizaciones	X	

13. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Secretario de Planeación y Desarrollo Social	**JORGE FERNANDO RAMOS BONILLA**	

V .B. al texto Jurídico: Cristian Augusto Rojas Parra
Cargo: Asesor Jurídico Secretaría de Planeación